



Buenos Aires, 14 de abril de 2014

RES. OAyF (RE) N° 009/2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 110/14-0, caratulado "*O. A. y F. s/ Adquisición de Programas de Actividades e Invitaciones para la Feria del Libro 2014 s/ Caja Chica Especial*" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 156/2014 obrante a fojas 1/3 la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación de dos mil (2.000.-) "Programas de Actividades" y de dos mil (2.000.-) Tarjetones (invitaciones) para la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014. Ello, con carácter urgente "*en atención a la proximidad del inicio de la feria y al reciente cierre definitivo del programa completo, para el cual hubo que coordinar un sinfín de agendas con los participantes comprometidos en los diferentes actos*". Al mismo tiempo, remitió las especificaciones técnicas a tal fin.

Que al respecto, cabe destacar por Resolución CM N° 203/2013, dictada en el marco del Expediente CFI N° 283/13-0, se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 mediante la instalación de un stand y diferentes actividades de difusión y se delegó en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones de allí derivadas.

Que asimismo, según surge del "Reglamento y Solicitud de Inscripción" para el aludido evento, éste tendrá lugar entre el 22 de abril y el 12 de mayo del año en curso (fs. 63/72).

Que entonces, a raíz de la proximidad de las fechas en las cuales se desarrollará el referido evento, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que se trata en el caso de la adquisición de bienes destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 4).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a Copicyn, a Digicom S.A., a Grafica Golan, a Bleu Cards y a Letra Viva S.A. cotización para la impresión de los dos mil (2.000.-) Programas (Renglón 1) y de los dos mil (2.000.-) Tarjetones (Renglón 2) solicitados. Allí se señaló, entre otras cuestiones, que "*a los*

*efectos de la adjudicación se tendrán en cuenta la totalidad de los renglones y la adjudicación resultará íntegra a una sola empresa” (fs. 7/11).*

Que a fojas 12/18 lucen incorporadas las constancias de recepción de las invitaciones a cotizar remitidas.

Que luego, mediante correos electrónicos que lucen incorporados a fojas 19/20 y a fojas 24/27 la empresa Bleu Cards realizó una serie de consultas respecto de las especificaciones técnicas oportunamente remitidas.

Que a raíz de ello, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales rectificó las especificaciones técnicas oportunamente señaladas (fs. 28), y en tal sentido se remitieron nuevos correos electrónicos a las empresas invitadas (fs. 29/38). A fojas 39/46, a fojas 49/53 y a fojas 57 se agregaron las constancias de recepción de la rectificatoria enviada.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 47/48).

Que como resultado de tal compulsa, presentaron ofertas dentro del plazo señalado por este Consejo de la Magistratura en las invitaciones a cotizar y sus respectivas rectificatorias, las firmas Copicyn (fs. 54/56), Letra Viva S.A. (fs. 58/60) y Digicom S.A. (fs. 61/62).

Que la firma Copicyn presupuestó por una suma total de veintiún mil trecientos pesos (\$ 21.300,00), correspondientes a la suma de dieciséis mil cuatrocientos pesos (\$ 16.400,00) por el Renglón 1 y a la suma de cuatro mil novecientos (\$ 4.900,00) pesos por el Renglón 2.

Que por su parte, la empresa Letra Viva S.A. presupuestó por el monto total de catorce mil seiscientos sesenta pesos (\$ 14.660,00) IVA incluido, de los cuales corresponden nueve mil quinientos sesenta pesos (\$9.560,00) IVA incluido al Renglón 1 y cinco mil cien pesos (\$ 5.100,00) IVA incluido al Renglón 2. Sin embargo, y sin perjuicio de la constancia de recepción por parte de la empresa de la rectificatoria oportunamente remitida por este Consejo de la Magistratura (fs. 57), lo presupuestado para el Renglón 1 no se ajusta a las especificaciones brindadas.

Que finalmente, Digicom S.A. presentó una cotización por la suma total de veinte mil ciento ochenta pesos (\$ 20.180,00) IVA incluido: trece mil cuatrocientos sesenta pesos (\$ 13.460,00) IVA incluido por el Renglón 1 y seis mil setecientos veinte pesos (\$ 6.720,00) IVA incluido por el Renglón 2. A su vez, fijó como plazo para la entrega de los bienes el día 22 de abril de 2014, manifestando que las invitaciones objeto del Renglón 2 podrían ser entregadas parcialmente el día 18 de abril del corriente. Al respecto, indicó que *“a efectos de cumplimentar la fecha de entrega señalada, se deberá contar con los archivos de los originales a imprimir el día: 15/04/2014 13:00 hs.”*.



Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar el gasto con la firma Digicom S.A. para la impresión de dos mil (2.000.-) "Programas de Actividades" y de dos mil (2.000.-) Tarjetones (invitaciones) para la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 por un monto total de veinte mil ciento ochenta pesos (\$ 20.180,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la invitación a presupuestar de fojas 8 y la rectificatoria de fojas 33/34, y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 61/62, con un plazo de entrega fijado en el día 22 de abril de 2014, en la medida en que se le remitan a Digicom S.A. los archivos necesarios para las impresiones objeto del presente antes de las 13:00 hs del día 15 de abril. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas, por resultar conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a los efectos de cubrir la necesidad de adquirir los referidos productos con la urgencia requerida por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Que seguidamente, corresponderá instruir a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea el diseño y contenido necesarios para la impresión solicitada, a la persona adjudicada.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto con la firma Digicom S.A. para la impresión de dos mil (2.000.-) "Programas de Actividades" y de dos mil (2.000.-) Tarjetones (invitaciones) para la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, por un monto total de veinte mil ciento ochenta pesos (\$ 20.180,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la invitación a presupuestar de fojas 8 y la rectificatoria de fojas 33/34, y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 61/62. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado según el artículo 1º del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3º: Instruir a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea el diseño y contenido necesarios para la impresión autorizada por el artículo 1º de este acto, a la persona adjudicada.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF (RE) N° 009/2014**



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.